

**RESOLUCIÓN No 0401 DE 2014**  
Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

1. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Que el literal d) Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
4. Que el Art. 33 del 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
5. Que teniendo en cuenta que se aproxima la celebración de la navidad y el año nuevo, época para compartir y reflexionar, la Administración se une a estas festividades para que en cada uno de los hogares de nuestros servidores públicos se celebre en familia, circunstancia que nos lleva a modificar transitoriamente el horario de trabajo de la Administración Central Municipal, con el fin de recuperar el tiempo concedido a través de este acto administrativo.
6. Que teniendo en cuenta la relevancia de las funciones que ejercen algunos de los empleados públicos adscritos al Despacho Alcalde, se hace necesario advertir que de acuerdo a las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el Nominador.
7. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTICULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario laboral en la Alcaldía de Bucaramanga para los servidores públicos del 5 de Noviembre al 23 de Diciembre de 2014 así:
- Los días 5 y 6 de Noviembre de 2014 en el horario comprendido de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 7:00 P.M.
  - Del 7 de Noviembre al 23 de Diciembre de 2014 en el horario comprendido de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:30 P.M.
- ARTICULO SEGUNDO:** Los empleados públicos adscritos al Despacho Alcalde que por razones del servicio se requieran por el Nominador, deberán retomar sus funciones.
- ARTICULO TERCERO:** Los días 24, 26, 31 de Diciembre de 2014 y 2 de Enero de 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, no habrá servicio al público.

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0401

**ARTÍCULO CUARTO:**

Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a

04 NOV 2014



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde